

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2024-A/MPMN

Moquegua, **01 FEB. 2024**

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo N° 011-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPMN, Informe N° 004-2024-OPDT/GM/MPMN, Informe Legal N° 0117-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala que: Las Municipalidades, provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, concordante con los artículos 39° del mismo cuerpo legal que, establece "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" y el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en fecha 29 de abril del 2016, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPMN, se dispone en su artículo primero Institucionalizar como "DIA DEL FESTIVAL DE LA VENDIMIA MOQUEGUA" el último sábado del mes de marzo de cada año;

Que, en fecha 18/01/2024, mediante el Informe N° 004-2024-OPDT/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, ABOG. JULIO CESAR ZEBALLOS SALAZAR, solicita el reconocimiento de la Comisión Organizadora del XVI Festival de la Vendimia Moqueguana 2024, la cual deberá ser conformada mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, por los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------|--|
| • Presidente | : Gladys Cusirramos de Reynoso. |
| • Vicepresidente | : Albert Atencio Tapia. |
| • Tesorero | : Claudia Alvarado Flores. |
| • Secretario | : Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico. |
| • Vocal 1 | : Paola Ticona Álvarez. |
| • Vocal 2 | : Anel Salas Juárez. |
| • Prensa y Publicidad | : Oficina de Imagen Institucional. |
| • Ordenamiento y Limpieza | : Gerencia de Servicios a la Ciudad. |
| • Seguridad y Prevención | : Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. |
| • Seguridad y Protección | : Oficina de Seguridad Ciudadana. |



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, en fecha 22/01/2024, mediante el Informe Legal N° 0117-2024/GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, ABOG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO, declara procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se conforme la "Comisión Organizadora del XVI Festival de la Vendimia Moqueguana 2024";

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPMN, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Organizadora del XVI Festival de la Vendimia Moqueguana 2024", la misma que está integrada por los siguientes miembros:

Presidente	Gladys Cusirramos de Reynoso
Vicepresidente	Albert Atencio Tapia
Tesorero	Claudia Alvarado Flores
Secretario	Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN
Vocal 1	Paola Ticona Álvarez
Vocal 2	Anel Salas Juárez
Prensa y Publicidad	Oficina de Imagen Institucional de la MPMN
Ordenamiento y Limpieza	Gerencia de Servicios a la Ciudad de la MPMN
Seguridad y Prevención	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la MPMN
Seguridad y Protección	Oficina de Seguridad Ciudadana de la MPMN

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, en coordinación con los demás miembros integrantes de la "Comisión Organizadora del XVI Festival de la Vendimia Moqueguana 2024".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes de la citada comisión y demás áreas vinculadas con el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE